



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0698 /

**ANT.:** Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público año 2022.  
Resolución Exenta N°1.459 de 16 de diciembre de 2021  
Resolución Exenta N°146 de 04 de febrero de 2022.  
Resolución Exenta N°249 de 17 de marzo de 2022.  
Resolución Exenta N°569 de 01 de junio de 2022.

**MAT.:** Establece desglose de los programas con asignaciones globales del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, año 2022.

**SANTIAGO, 06 JUL 2022**

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 59 y 69, letras e), del DFL N° 5, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; la Ley N°21.395 de Presupuestos para el sector público 2022; la Resolución SIAPER N° 1141/2016 del Servicio Electoral; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°21.395 de Presupuestos para el sector público 2022, señala en su artículo 7º, la obligación de cada Servicio de dictar una resolución que desglose, por conceptos de gastos, aquellas transferencias que constituyan asignaciones globales a programas ejecutados total o parcialmente por el Servicio.

2. Que, la Ley de Presupuestos asignó al Servicio Electoral el Subtítulo 24, ítem 03, de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Elección Presidencial y Parlamentarias y Plebiscito, transferencias que cumplen con el requisito señalado en el considerando anterior.

3. Que, a su vez, la Ley de Presupuestos considera para el señalado Subtítulo 24, ítem 03, de Transferencias Corrientes a Otras Entidades



Públicas, las glosas presupuestarias números 05, 06, 07, 08, 09, que autorizan las estructuras presupuestarias del Servicio Electoral.

4. Que, mediante resolución exenta N°1.459 de fecha 16 de diciembre de 2021, se estableció el desglose de los programas con asignaciones globales del subtítulo 24, transferencias corrientes, la cual fue modificada, primero por la resolución exenta N°146 de fecha 04 de febrero de 2022; y luego por la resolución exenta N°249 de fecha 17 de marzo de 2022, todas las cuales fueron visadas por la Dirección de Presupuestos.

5. Que, mediante resolución exenta N°569 de fecha 01 de junio de 2022, se estableció un nuevo desglose para los gastos presupuestarios del subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", la cual no fue visada por la Dirección de Presupuestos, considerando la existencia de la modificación presupuestaria del punto siguiente.

6. Que, mediante decreto de modificación presupuestaria N°851, tomado razón con fecha 22 de junio de 2022, la Dirección de Presupuestos ajustó el presupuesto vigente del subtítulo 24, por lo cual, se hace necesario reestructurar los gastos presupuestarios del subtítulo 24 "Transferencias Corrientes".

#### RESUELVO:

1. Déjase sin efecto la resolución exenta N°249 de fecha 17 de marzo de 2022 y la resolución exenta N°569 de fecha 01 de junio de 2022, que establece el desglose de los programas con asignaciones globales del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, año 2022.

2. Desglóse los gastos de transferencias corrientes de: Elección Presidencial y Parlamentarias; Plebiscito e Implementación Ley N°21.385, según el siguiente detalle:

Concepto Presupuestario	Ley de Presupuesto N°21.395	Ley de Presupuesto Vigente	Estructura de Gastos Presupuestarios en M\$				Total
			Gastos en Personal	Bienes y Servicio de Consumo	Transferencias Corrientes	Activos No Financieros	
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.388.769	44.237.880	10.759.939	33.034.337	247.964	195.640	44.237.880
24.03 A Otras Entidades Públicas	35.388.769	44.237.880	10.759.939	33.034.337	247.964	195.640	44.237.880
24.03.002 Elección Presidencial y Parlamentarias	5.721.411	7.621.411	3.741.320	3.765.091	115.000	0	7.621.411
24.03.003 Plebiscito	29.667.358	35.388.769	6.938.619	28.307.186	132.964	10.000	35.388.769
24.03.004 Implementación Ley N°21.385	0	1.227.700	80.000	962.060		185.640	1.227.700



Anótese, comuníquese y publíquese a los centros de costos involucrados del Servicio Electoral.



RAÚL GARCÍA ASPÍLLAGA  
DIRECTOR

YGS/CGH/CSM/erl

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad Asesoría Jurídica
- División de Administración y Finanzas
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes

